



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
17 DE ABRIL DE 2026**

**Expte. OV 2026/402940/950-023/00014**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Javier Fuentes Fernández.

No asisten pero se excusan:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día diez de abril de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0184/26, de 15 de abril por el que se avoca la competencia relativa a la materia de otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores al objeto de aprobar el proyecto de adaptación para implantación de sala de estudio y uso administrativo en local de la Plaza de la Constitución de Berja (OM/019/24).

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	1/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la Alcaldía núm. 0186/26, de 16 de abril por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de adjudicar el contrato de las obras contenidas en el proyecto de adaptación para implantación de sala de estudio y uso administrativo en local de la Plaza de la Constitución de Berja.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

### 3º.- LICENCIA DE OBRAS.

**3.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00014 (O/013/26)** y resultando:

**I.-** Con fecha 21 de enero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. CASTO BARRIONUEVO SANCHEZ** con D.N.I. **\*\*\*0626\*\***, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje 'LOS CALLEJONES' Polígono 35 Parcela 128, con referencia catastral nº 04029A035001280000IJ y consistentes según solicitud en Reparacion de muro y cierre perimetral de parte de parcela, con un presupuesto de ejecución material de 5.000,00 €.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 24/02/2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de Reparacion de muro y cierre perimetral de parte de parcela, está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo residencial previsto.

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje 'LOS CALLEJONES' Polígono 35 Parcela 128. Finca registral 4573 y 16594. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	2/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

COORDENADAS		
	X	Y
①	507695.996	4077528.132
②	507709.196	4077538.412
③	507733.301	4077548.021
④	507671.631	4077537.338

4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en cinco mil euros (5.000,00 €).

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 13 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a por **D. CASTO BARRIONUEVO SANCHEZ** con D.N.I. \*\*\*0626\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje 'LOS CALLEJONES' Polígono 35 Parcela 128, con referencia catastral nº 04029A035001280000IJ y consistentes según solicitud en Reparación de muro y cierre perimetral de parte de parcela, con un presupuesto de ejecución material de 5.000,00 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.000,00 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	150,00€
Ingresado Anteriormente:.....	150,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €
Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.000,00 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

4

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	4/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**3.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00052 (O/054/26)** y resultando:

**I.-** Con fecha 20 de marzo de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por D. FRANCISCO LOPEZ BENAVIDES con D.N.I. **\*\*\*5922\*\***, para las obras consistentes en adaptación de local destinado a bar sin música, en C/ ELECTRICISTAS Nº 7-BERJA (ALMERIA), con un presupuesto de ejecución material de **4.421,46€**.

Consta asimismo proyecto técnico, redactado por el ARQUITECTO (Col. 285), D/Dª. Manuel Moises Bautista Fernández, técnico que además es el autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud y que actuará como director de obra y asumirá las funciones propias del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 09/03/2026, en el que se hace constar que:

“Esta actividad está incluida en el Anexo primero de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.J.A. nº 143 de 20 de Julio de 2007. A la actuación pretendida le es de aplicación lo dispuesto en el Decreto ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Le corresponde (CA Calificación Ambiental), categoría 66 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”, actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental. Se emite el siguiente informe:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I-categoría 66 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares).
- Calificación de la actividad: FAVORABLE
- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (SUELO URBANO-ORDENANZA SUC-3. RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR, ACTIVIDAD PERMITIDA COMPATIBLE CON USO RESIDENCIAL), cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	5/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



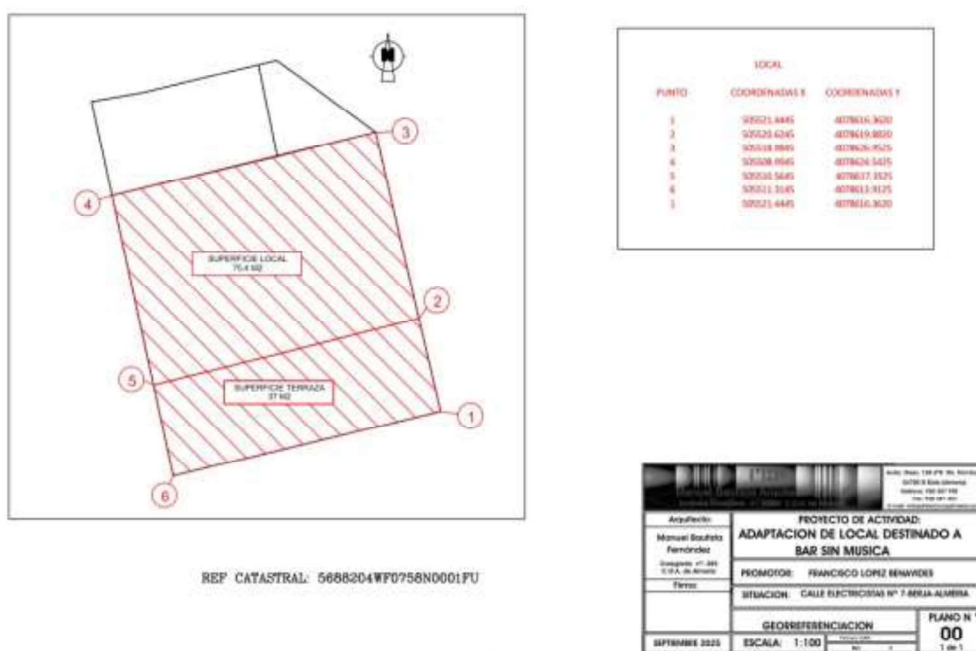


texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

El expediente consta de proyecto técnico, redactado por el ARQUITECTO (Col. 285), D/Dª. Manuel Moises Bautista Fernández, técnico que además es el autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud y que actuará como director de obra y asumirá las funciones propias del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

A efectos del cálculo de tasas e Impuestos sobre la obra se estima inicialmente que el presupuesto de estas asciende a la cantidad de **cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos de euro (4.421,46€)**.

Las coordenadas que afectan a la actuación son:



La superficie construida del local es de **75.4 m2**. Y la superficie útil de **68,52 m2**. **TERRAZA SUPERFICIE construida 37,00M2**. **El AFORO MAXIMO DEL LOCAL ES DE 34 personas**.

La actividad es de Nueva implantación con carácter Permanente y se estima una facturación inferior a < 1.000.000 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El establecimiento ocupa el inmueble con referencia catastral nº 5688204WF0758N0001FU. Se estima un plazo para la realización e inicio de las obras de **TRES MESES**.

Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA. (B.O.P. de Almería – Número 126, martes 03 de Julio de 2018).

CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO 002-DR ACTIVIDAD ECONOMICA LAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO LEY 12-2012, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio modelo y, además:

1.- Certificado final de obras y de instalación. Se especificará que la actuación se ha realizado conforme al proyecto autorizado y que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el mismo, que el establecimiento reúne las condiciones adecuadas de seguridad y solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, Reglamentaciones Técnico Sanitarias, de Protección contra incendios y demás Normativa que sea de aplicación.

2.- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Calificación Ambiental, adjuntando certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 48 Decreto 50/2025), las mediciones, ensayos, programaciones y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá expresamente en el certificado que la actividad cumple con el Decreto 50/2025.

3.- Boletín del Instalador eléctrico y fontanería, debidamente visado por industria.


Por tanto, se considera desde el punto de vista técnico en base a la documentación obrante, procede conceder licencia de obras y calificación ambiental, para la adaptación de local destinado a bar sin música, en C/ ELECTRICISTAS Nº 7-BERJA (ALMERIA)”.

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de tres meses para la realización e inicio de las obras.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 14 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	7/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a D. FRANCISCO LOPEZ BENAVIDES con D.N.I. \*\*\*5922\*\*, licencia urbanística y calificación ambiental para las obras consistentes en adaptación de local destinado a bar sin música, en C/ ELECTRICISTAS Nº 7-BERJA (ALMERIA), con un presupuesto de ejecución material de **4.421,46€**.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA. (B.O.P. de Almería – Número 126, martes 03 de Julio de 2018).

**Quinto.** - Se estima un plazo para la realización e inicio de las obras de TRES MESES.

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

<b>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... <b>4.421,46€</b>	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	132,64€
Ingresado Anteriormente:.....	132,64€
A Ingresar:.....	0,00€

8

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		21/04/2026 08:43:10	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado		20/04/2026 19:16:54	
Observaciones		Página		8/27	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

<b>Tasa por licencia urbanística:</b>	
BASE IMPONIBLE:.....	4.421,46€
Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €	
Liquidación: .....	55,00€
Ingresado Anteriormente:.....	55,00€
A Ingresar:.....	0,00€

**3.3.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-001/00066 (O/078/24)** y resultando:

**I.-** Con fecha 12 de abril de 2024, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D<sup>a</sup>. ALMUDENA BARRANCO FIGUEREDO** con D.N.I. \*\*\*1394\*\*, para las obras a realizar en la parcela ubicada en Paraje “Las Fuentes”, polígono 27, parcela 10 de Berja, y consistentes según solicitud en ejecución de nave de aperos de 28 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de ejecución material de 7.466,20 €.

Consta asimismo proyecto visado el 202400255 de fecha 9/4/2024 y Modificado número: 202600139 fecha 11/3/2026 redactado y suscrito por D. Jose Antonio Lopez Sanchez, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado 1594 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, quien llevará a cabo la Dirección de Obra y asumirá la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 27/03/2026, en el que se hace constar que:

**1.-** El proyecto de construcción de ejecución de casetón de aperos de 28 m<sup>2</sup>, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Rústico (SNU-ZEPPL-4.1 Paisajes agrarios singulares. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense una parte como Área de Cultivos Tradicionales (SNU-ZEPPT-POTPA-AG3) y otra parte como area de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

La parcela donde se pretende llevar a cabo la construcción está situada en el Paraje Las Fuentes, polígono 27, parcela 10, con número de referencia catastral 04029A027000100000IP correspondiéndose con la finca registral número 24154.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- El Proyecto de construcción para la ejecución de nave de aperos de 28 m<sup>2</sup> para uso agrícola, está conforme con la normativa vigente en el municipio en base a los siguientes datos:

<u>ALMACEN</u>	<b>Proyecto</b>		<b>Normativa</b>
<b>Uso del suelo</b>	Almacén aperos agrícola		Permitido
<b>Altura</b>	1 plantas - 3,00 m.		2 plantas - 7,50 m.
<b>Ocupación</b>	<2 %		2%
<b>Retranqueos privados</b>	> 10 m		10 m
<b>Retranqueos públicos</b>	Carretera Diputación (AL-6300) No precisa informe por la distancia a la que se va a emplazar	>25 m	39,80 m.
	Zona de policía rambla	100 m	Informe favorable a 34,70 m, dejando libre zona de servidumbre de 5 m. de ancho
<b>Parcela mínima</b>	5.149,50 m <sup>2</sup> (Registrada) 6.013,00 m <sup>2</sup> (Catastro)		5.000 m <sup>2</sup>

3º.- Cuenta con proyecto visado el 202400255 de fecha 9/4/2024 y Modificado número: 202600139 fecha 11/3/2026 redactado y suscrito por D. Jose Antonio Lopez Sanchez, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado 1594 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, quien llevará a cabo la Dirección de Obra y asumirá la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

4º.- Las coordenadas georreferenciadas que definen la parcela donde se va a construir el almacén de aperos; Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación (las del edificio tendrá que aportarlas con la licencia de ocupación del inmueble):



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Zona: UTM 30 ETRS89		
Identificador: 04029A02700010		
Parcela		
Recinto nº 1		
Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	498083.20	4075636.02
1	498067.87	4075614.96
2	498051.99	4075585.22
3	498034.18	4075561.01
4	498025.93	4075541.13
5	498023.26	4075541.90
6	498018.42	4075543.24
7	498013.29	4075544.65
8	498002.36	4075547.77
9	497991.28	4075550.95
10	497980.89	4075553.83
11	497978.11	4075554.62
12	497978.26	4075556.87
13	497978.45	4075559.79
14	497978.80	4075562.14
15	497979.47	4075564.59
16	497980.83	4075567.47
17	497983.13	4075570.89
18	497986.12	4075574.60
19	497989.35	4075578.27
20	497992.40	4075581.76
21	497994.82	4075584.95
22	497994.96	4075591.05
23	497994.09	4075595.44
24	497993.04	4075598.90
25	497992.22	4075602.35
26	498002.93	4075602.42
27	498009.14	4075603.20
28	498013.05	4075603.91
29	498016.01	4075604.10
30	498018.97	4075603.51
31	498022.15	4075602.55
32	498025.53	4075601.76
33	498029.08	4075601.79
34	498032.75	4075603.14
35	498036.39	4075605.80
36	498039.89	4075609.54
37	498043.25	4075613.90
38	498046.54	4075618.43
39	498050.11	4075622.94
40	498054.17	4075627.42
41	498058.26	4075632.24
42	498062.24	4075637.87
43	498067.93	4075644.89
44	498076.68	4075653.35
45	498085.98	4075661.13
46	498093.12	4075666.36
47	498098.60	4075670.37
48	498103.49	4075674.98
49	498108.00	4075680.65
50	498112.15	4075687.24
51	498115.91	4075693.48
52	498119.33	4075698.13
53	498122.88	4075701.25
54	498126.96	4075703.33
55	498131.28	4075705.50
56	498135.47	4075708.69
57	498139.57	4075712.63
58	498143.74	4075716.69
59	498148.32	4075720.06
60	498149.71	4075720.62
61	498153.67	4075722.21
62	498160.02	4075723.73
63	498167.41	4075725.32
64	498175.43	4075726.72
65	498183.46	4075727.65
66	498190.77	4075728.66
67	498196.78	4075730.27
68	498201.87	4075732.12
69	498207.03	4075723.98
70	498201.38	4075722.09
71	498185.37	4075713.65
72	498155.52	4075712.16
73	498103.98	4075664.57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- El presupuesto de la obra de construcción se estima que asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veinte céntimos de euro (7.466,20 €).

Se ha depositado una fianza por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición

6º.- Se estima un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

7º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Informe de fecha 9/07/2025 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural. N/Ref.: 2024AUT002985AL, en relación a la zona de policía del cauce de Río Grande.

Por tanto **SI** procede conceder la licencia de obras de construcción de la ejecución de nave de aperos de 28 m<sup>2</sup> solicitada.


**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 13 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	12/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a por **D<sup>a</sup>. ALMUDENA BARRANCO FIGUEREDO** con D.N.I. \*\*\*1394\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en Paraje “Las Fuentes”, polígono 27, parcela 10 de Berja, y consistentes según solicitud en ejecución de nave de aperos de 28 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de ejecución material de 7.466,20 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, Se ha depositado una fianza por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

<b>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:</b>	
BASE IMPONIBLE..... 7.466,20 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....223,99€	
Ingresado Anteriormente:..... 223,99€	
A Ingresar:..... 0,00 €	
<b>Tasa por licencia urbanística:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 7.466,20 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 74,66 €	
Ingresado Anteriormente:..... 74,66 €	
A Ingresar: ..... 0,00 €	

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	13/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**3.4.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-011/00026 (O/184/25)** y resultando:

**I.-** Con fecha 9 de octubre de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D<sup>a</sup>. FLORENTINA BIZGAN** con N.I.E. \*\*\*\*5344\*, para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Los Cobos, 12 de Berja, y consistentes según solicitud en vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina, con un presupuesto de ejecución material de 99.723,19€.

Consta asimismo proyecto básico y de ejecución visado número de expediente 25-01154-BE de fecha 12/09/25 para vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina suscrito por el Arquitecto colegiado número 518 de Colegio Oficial de Arquitectos de Almería D. Juan Antonio Ortiz Gervilla quien asumirá la Dirección de Obra, siendo el Aparejador D. Franciso Jose Gutiérrez Almazán Colegiado número 6727 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quien asumirá la Dirección de la Ejecución Material de la Obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 09/02/2026, en el que se hace constar que:

**“1.-** El proyecto de construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Los Cobos, 12 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4481235WF0748S0001LA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado, todo ello en base a los siguientes datos:

	<b>Memoria</b>	<b>Normativa</b>
<b>Uso del suelo</b>	Residencial	Preferente
<b>Altura</b>	1 planta – 3,75 m.	2 plantas-7,50 m.
<b>Ocupación</b>	67,01 %	100 %

14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>		<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		21/04/2026 08:43:10	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado		20/04/2026 19:16:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>		14/27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





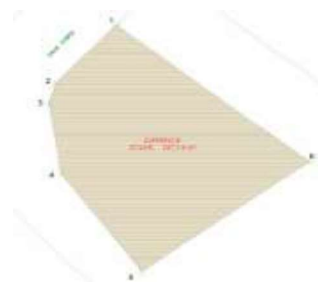
Ordenación	Manzana Cerrada	Permitida
<b>Fachada mínima</b>	27,66 m	4,50 m
<b>Fondo máximo edificable</b>	15,73 m	20,00 m
<b>Parcela mínima</b>	257,15 m <sup>2</sup>	60,00 m <sup>2</sup>

2º.- Cuenta con proyecto básico y de ejecución visado número de expediente 25-01154-BE de fecha 12/09/25 para vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina suscrito por el Arquitecto colegiado número 518 de Colegio Oficial de Arquitectos de Almería D. Juan Antonio Ortiz Gervilla quien asumirá la Dirección de Obra, siendo el Aparejador D. Franciso Jose Gutiérrez Almazán Colegiado número 6727 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quien asumirá la Dirección de la Ejecución Material de la Obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

3º.- El cuadro de superficies de la vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina a construir es la reflejada en el siguiente cuadro.

Cuadro de superficies (m <sup>2</sup> )		
Planta baja	Útil	Construida
<b>Total planta baja y edificación</b>	147,44	172,66
<b>Total vivienda</b>	121,88	142,07
<b>Total garaje - almacén</b>	25,56	30,59
<b>Piscina</b>	17,55 (m <sup>3</sup> )	13,97

4º.- Las coordenadas georreferenciadas de la parcela que definen la actuación son las siguientes:



Coordenadas		
Punto	X	Y
1	504226.34	4077880.95
2	504221.63	4077875.31
3	504221.07	4077873.39
4	504222.06	4077866.49
5	504228.33	4077857.03
6	504241.39	4077867.65

5º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de noventa y nueve mil setecientos veintitrés euros con diecinueve céntimos de euro (99.723,19€).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- Se estima un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 18 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 24 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, teniendo la posibilidad de solicitar prórroga.

7º.- Se ha depositado fianza por cuantía de mil seiscientos euros (1.600,00 €) para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por mil catorce euros con cuarenta y siete céntimos (1.014,47€) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

8º.- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de entre medianerías con garaje en planta baja.

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina solicitado”.

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo 6 meses para el inicio de las obras y en 18 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 24 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, teniendo la posibilidad de solicitar prórroga.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 13 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo

**Primero.** - Conceder a **D<sup>a</sup>. FLORENTINA BIZGAN** con N.I.E. \*\*\*\*5344\*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Los Cobos, 12 de Berja, y consistentes según solicitud en vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina, con un presupuesto de ejecución material de 99.723,19€.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de mil seiscientos euros (1.600,00 €) para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por mil catorce euros con cuarenta y siete céntimos (1.014,47€) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 18 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 24 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, teniendo la posibilidad de solicitar prórroga.

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 99.723,19€	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....2991,70 €	
Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 99.723,19€	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 997,23	

Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos n.º 6/2026, de 10 de febrero de 2026,, se acordó conceder fraccionamiento del pago de la deuda tributaria descrita, con liquidación de los intereses de demora que en su caso correspondan, con el siguiente cuadro de plazos calculados de acuerdo con lo solicitado:

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		21/04/2026 08:43:10	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado		20/04/2026 19:16:54	
Observaciones		Página		17/27	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Fraccionamiento Florentina Bizgan**

Plazo	Fecha de pago	Días interés	Capital Pte	Intereses	Capital	Mensualidad
1	20/03/2026	15	3.988,93 €	6,66 €	1.329,64 €	1.336,30 €
2	20/04/2026	31	2.659,29 €	9,18 €	1.329,64 €	1.338,82 €
3	20/05/2026	30	1.329,64 €	4,44 €	1.329,64 €	1.334,08 €
<b>TOTALES</b>			<b>0,00 €</b>	<b>20,27 €</b>	<b>3.988,93 €</b>	<b>4.009,20 €</b>

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**3.5.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00213 (O/234/25)** y resultando:

**I.-** Con fecha 15 de diciembre de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. José M<sup>a</sup> Toledano Fernández** con D.N.I. \*\*\*1259\*\*, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje de “Peñarrodada”, Polígono 22 Parcela 94, con referencia catastral número 04029A022000940000IG y registral 6267, consistentes según solicitud en sondeo para captación de aguas, con un presupuesto de ejecución material de 6.788,44 €.

Consta asimismo proyecto de apertura de nuevo sondeo redactado y suscrito por el Ingeniero de Minas D. Samuel Zaplana Rodríguez, Ingeniero de Minas, colegiado 580 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 31/03/2026, en el que se hace constar que:

**1º.-** El suelo donde se pretende llevar a cabo el sondeo para la captación de aguas, está clasificado como Suelo Rustico bajo la ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

**2º.-** La solicitud de captación de aguas solicitada se encuentran en el Paraje de “Peñarrodada”, polígono 22, parcela 94. Finca registral 6267; cumplen con la normativa anteriormente indicada y siendo las coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación, las reflejadas en el siguiente cuadro:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<b>Memoria</b>		<b>Normativa</b>
<b>Uso del suelo (Rústico):</b>	Sondeo para captación de aguas con uso agrícola		Compatible
<b>Coordenadas</b>	<b>X</b>	501951	
	<b>Y</b>	4080320	

Cuenta con proyecto de apertura de nuevo sondeo redactado y suscrito por el Ingeniero de Minas D. Samuel Zaplana Rodríguez, Ingeniero de Minas, colegiado 580 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante.

**3º.-** Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Resolución favorable de aprobación del proyecto para la realización de las obras de captación de aguas subterráneas emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Industria y Energía. Exp S0402900021 - N/ref S0402900021
- No es necesario depositar fianza dado que las aguas y lodos que se generen con los trabajos de captación de agua para uso agrícola (sondeo) se esparcirán por la finca.

**4º.-** El presupuesto de las obras se fija en seis mil setecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.788,44 €).

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 13 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	19/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a **D. José M<sup>a</sup> Toledano Fernández** con D.N.I. \*\*\*1259\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje de “Peñarrodada”, Polígono 22 Parcela 94, con referencia catastral número 04029A022000940000IG y registral 6267, consistentes según solicitud en sondeo para captación de aguas, con un presupuesto de ejecución material de 6.788,44 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, no es necesario depositar fianza dado que las aguas y lodos que se generen con los trabajos de captación de agua para uso agrícola (sondeo) se esparcirán por la finca.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.788,44 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	203,65 €
Ingresado Anteriormente:.....	203,65 €
A Ingresar.....	0,00 €

20

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	20/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:.....	6.788,44 €
Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €	
Liquidación:.....	67,88 €
Ingresado Anteriormente.....	67,88 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

#### 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 4.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2026/402952/850-500/00004** y resultando:

Vista el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo se publica el día 06 de abril de 2026 (BOJA número 64).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	21/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero:** Acogerse al Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas

**Segundo:** Solicitar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, una subvención por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (32.458,95 €) para la realización del proyecto: “Reparación del espacio de sombra de la guardería “Arco Iris”, cuyo presupuesto total asciende a treinta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (35.064,05 €)

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**4.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL TALLER MECÁNICO DEL CETI.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00009 (C-28-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de un equipo de aire comprimido para el taller mecánico del CETI.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a EMMEX PROFESIONAL, S.L., con NIF B19767151, quien se compromete a realizarlo por un importe de tres mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (3.638,91 €), desglosados en un total de tres mil siete euros con treinta y seis céntimos de euro (3.007,36 €) de principal y seiscientos treinta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (631,55 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de abril de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 17 de abril de 2026 informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a EMMEX PROFESIONAL, S.L., con NIF B19767151, el contrato del suministro de un equipo de aire comprimido para el taller mecánico del CETI, por un importe de tres mil siete euros con treinta y seis céntimos de euro (3.007,36 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de seiscientos treinta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (631,55 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (3.638,91 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de tres mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (3.638,91 €) con cargo a la partida 920.623.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### **4.3 PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO FINCAS URBANAS EN EL BARRIO “CERRO MATADERO”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/007-208/00001 (B-04-26) y resultando:

Con fecha 17 de abril de 2026 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de cuatro fincas urbanas sitas en el barrio “Cerro Matadero”. En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de las siguientes fincas:

a) Vivienda sita en C/ El Tomillo nº 18, con referencia catastral 4579005WF0747N0001EO (finca registral n.º 30.369).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Vivienda sita en C/ La Malva nº 21, con referencia catastral 4578206WF0747N0001GO (finca registral n.º 19.356).

c) Vivienda sita en C/ El Tomillo nº 14, con referencia catastral 4579003WF0747N0001IO (finca registral n.º 27.409).

d) Vivienda sita en C/ El Romero nº 25, con referencia catastral 4679141WF0747N0001IO (finca no inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja).

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración de los inmuebles referenciados en la fecha actual, según el cual se determine el valor de las parcelas (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Incoar el correspondiente expediente de adquisición patrimonial por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquieran las fincas urbanas con referencia catastral 4579005WF0747N0001EO, 4578206WF0747N0001GO, 4579003WF0747N0001IO y 4679141WF0747N0001IO.

**Segundo.** - Ordenar la redacción, por parte de los servicios técnicos municipales, de un informe de valoración de los inmuebles referenciados, a fecha actual, determinando el valor de cada finca de forma individualizada.

**Tercero.** – Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la adquisición y el procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
Observaciones		Página	24/27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.** - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto derivado de la adquisición y se emita informe de fiscalización.

**Quinto.** - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

#### 4.4º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

**4.4.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.** De D/Dª FCH con DNI \*\*\*1375\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa rechazar la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

#### 4.5 APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/005-970/00016 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/481	26 18	04/03/2026	10.182,78 €	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES, S.L
F/2026/580	FRAV.552401	18/03/2026	3.051,16 €	ZORELOR S A
F/2026/614	APS 000045694	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/615	APS 000045695	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/616	APS 000045696	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/617	APS 000045697	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/618	APS 000045698	01/04/2026	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/619	APS 000045699	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/620	APS 000045700	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/621	APS 000045701	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/622	APS 000045702	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/623	APS 000045703	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/624	APS 000045704	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/625	APS 000045705	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/626	APS 000045706	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/627	APS 000045707	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/628	APS 000045708	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/629	APS 000045709	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/630	APS 000045710	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/631	APS 000045711	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/632	APS 000045712	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/633	APS 000045713	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

F/2026/634	APS 000045714	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/635	APS 000045715	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/636	APS 000045716	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/637	APS 000045717	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/638	APS 000045718	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/639	APS 000045719	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/640	APS 000045726	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/641	APS 000045727	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/642	APS 000045730	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/643	APS 000045731	01/04/2026	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/644	APS 000045732	01/04/2026	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/645	APS 000045733	01/04/2026	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/687	APS 000045774	08/04/2026	171,93 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/688	APS 000045775	08/04/2026	171,93 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2026/679	F 260101	07/04/2026	4.507,25 €	DS GREEN TRANSITION, SL
F/2026/721	Emit- 433	07/04/2026	3.740,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2026/724	2026-A1. 3153	10/04/2026	3.267,00 €	EMMEX PROFESIONAL S.L.
F/2026/732	J 3	13/04/2026	161.293,44 €	AVITASG S L
F/2026/747	Emit- 435	13/04/2026	4.675,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2026/756	1 000040	14/04/2026	39.660,03 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2026 08:43:10
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/04/2026 19:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKxT0aUOLr5Ziw24XVCNog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

